

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 1

Circular N°0169

<b>PARA:</b>	ADMINISTRADORES DE LOS FSE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
<b>DE:</b>	DESPACHO SECRETARIA DE EDUCACION
<b>ASUNTO:</b>	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024
<b>FECHA:</b>	05 DE OCTUBRE DE 2023

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito solicitar a los Administradores de los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San José de Cúcuta, que antes del cierre del calendario académico envíen el Acuerdo del Presupuesto para la vigencia fiscal 2024, debidamente aprobado y firmado por el Consejo Directivo.

Lo anterior de conformidad al Decreto 1075 de 2015 en los siguientes artículos:

Artículo 2.3.1.6.3.5. **Funciones del Consejo Directivo.** En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones:

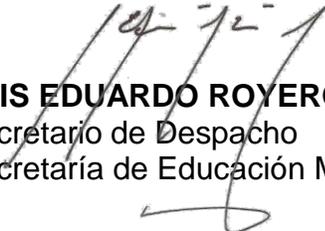
1. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural ....

Artículo 2.3.1.6.3.6. **Responsabilidades de los rectores o directores rurales.** En relación con el Fondo de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales son responsables de:

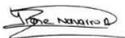
1. Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo...

Sin otro particular,

Cordialmente,

  
**LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ**  
 Secretario de Despacho  
 Secretaría de Educación Municipal.

Proyectó: Yrene Navarro Arévalo, Profesional Universitario



Revisó: Waldemiro Vera Reyes, Subsecretario Financiero

